

### Estimados Afiliados:

Conscientes del momento que atraviesa el país debido a la emergencia sanitaria por el COVID19, hacemos un llamado al sector a mantener la calma y seguir las regulaciones y recomendaciones que emanan de los organismos del Estado.

Debido a que las actividades productivas no pueden paralizarse, el gobierno ha garantizado que las mismas se realizarán con normalidad, pero siguiendo estrictas medidas de sanidad e higiene. Por tanto, el empleador está obligado a tomar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores. Conforme a ello y a la rápida propagación del COVID19 es recomendable que su empresa, en la medida de lo posible y razonable, minimice el riesgo y evite el contagio del virus dentro de la organización.

### RECOMENDACIONES:

1. Conformar un Comité de Crisis que elabore un protocolo destinado a prevenir y minimizar la propagación del virus.
2. Fortalecer los protocolos de higiene y desinfección, especialmente en las áreas de uso común como planta, comedor, baños, herramientas de trabajo, medios de transporte.
3. Proveer de jabón, desinfectantes y demás materiales y equipos necesarios para la higiene personal y del lugar de trabajo.
4. Informar al personal cuáles los síntomas del Coronavirus, cómo prevenirlo y qué hacer en caso de que presente síntomas de estar contagiado.
5. Identificar los trabajadores vulnerables y con necesidades especiales. Mapear claramente el personal en condición de riesgo: mayores de 60 años, asmáticos, diabéticos, personas con enfermedades cardíacas, cáncer.
6. Evaluar diariamente el estado de salud de los grupos vulnerables y, de ser posible, asignar a estos trabajadores áreas más seguras o enviarlos a sus hogares hasta que pase la emergencia.

7. Restringir a lo indispensable el ingreso al lugar de público o personal ajeno a las actividades que se desarrollan.
8. Suspender viajes de trabajo o minimizarlos a lo estrictamente indispensable.
9. Mantener una comunicación periódica con el objeto de mantener informado al personal y evitar informaciones erróneas que alarmen a los trabajadores.
10. Decretar trabajo remoto (teletrabajo) a los trabajadores que hayan estado en contacto con sujetos que presentan contagios, por lo menos 14 días luego del contacto.
11. Si es imposible implementar teletrabajo, en caso de trabajadores que desarrollan actividades manuales que requieran asistir a los sitios de trabajo, se recomienda dividirlos en grupos o turnos para evitar aglomeraciones.
12. En el caso de fincas alejadas de las ciudades, donde los trabajadores permanecen en campamentos por varios días, se recomienda implementar medidas sanitarias en áreas como el comedor, habitaciones y baños (limpieza y desinfección frecuentes), lavado obligatorio de manos, lavado diario de la ropa de trabajo. De ser posible, el personal debería organizarse en dos grupos que permanezcan dos semanas en campamento/dos semanas en casa, de modo que se minimice el riesgo de contagio en los días de relevos.
13. Finalmente les recomendamos, mantenerse informados del avance de la situación a través de los canales oficiales.

Atentamente,

**José Antonio Camposano**  
**Presidente Ejecutivo**